



RESOLUCIÓN

N/REF.: 110/2026/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor del Club Baloncesto Avenida, a través de la firma del correspondiente convenio, por su actividad deportiva federada. Año 2026

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Baloncesto Avenida para el año 2026.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 22-Abril-2026, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Baloncesto Avenida. Año 2026", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa, y que articula la concesión de una subvención nominativa directa al mencionado club por importe de 150.000,00 euros, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2026.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 150.000€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2026, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37 del presupuesto del Ayuntamiento, para las actividades subvencionadas allí previstas, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes catorce estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones del Club Baloncesto Avenida, aportación del Ayuntamiento de Salamanca, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, prevención de la violencia, comisión paritaria, forma de pago, forma de justificación, vigilancia, seguimiento y control del convenio, reintegro, naturaleza del convenio, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en este expediente el escrito de Solicitud de la mencionada entidad beneficiaria, al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, así como la Propuesta de Gasto, el informe de existencia de crédito de la Oficina Presupuestaria, el informe técnico de la Jefa de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente, la RC nº 12026000014082, por importe de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48909.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **Resolución**:



Primero.- Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Baloncesto Avenida. Año 2026” que se incorpora a continuación de este dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa para el año 2026 por importe de 150.000,00 € que conlleva, el pago anticipado del 100% de la cuantía de la subvención, con el carácter de pago a cuenta, en la forma establecida en la estipulación octava del mismo, y aprobar la autorización y disposición del gasto que conlleva el presente expediente; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.



(Original)



Verificable en:

Tel.:

www.aytosalamanca.es